

PLAN DE CONTINGENCIA POR CAIDA DE PLATAFORMA DEL FONDO EMPRENDER

El plan de contingencia descrito a continuación se aplica en caso de que no se tenga disponibilidad de la plataforma Fondo Emprender por más de 3 días calendario. El mismo se ejecutará únicamente por instrucción de la Dirección de Empleo del SENA en articulación con la Coordinación Nacional de Emprendimiento y en coordinación con todos los operadores del Fondo Emprender.

En caso de indisponibilidad de plataforma no se tendría el Canal Virtual en funcionamiento, por lo cual

- Para el programa de Emprendimiento que incluye Fondo Emprender y demás fuentes de financiación se dispondrá de atención únicamente a través del canal presencial.
- Para el programa de fortalecimiento empresarial se dispondrá de atención únicamente a través del canal presencial y las herramientas de autodiagnóstico, resultado del autodiagnóstico y plan de acción estarán dispuestas para el uso de los orientadores en la Caja de Herramientas.

El flujo de comunicación frente a la indisponibilidad de plataforma para todos los usuarios se realizará a través de:

Rol	Actividad
Operador Plataforma	Comunicación permanente y gestión frente al restablecimiento oportuno al SENA
Director(a) de Empleo y Trabajo Coordinador(a) Nacional de Emprendimiento	Comunicación formal de activación del Plan de Contingencia a Operador y cliente interno (SENA y Operadores) y externo (Emprendedores).
Líderes tecnológicos plataforma Fondo Emprender	Comunicación y seguimiento a las gestiones del operador para el restablecimiento de la página.
Asesores Jurídicos	Comunicaciones frente a suspensiones o trámites jurídicos requeridos ante el cliente interno (SENA y Operadores) y externo (Emprendedores).
Activador(a) Convocatorias	Comunicación y gestiones frente a la publicación de Convocatorias y adendas
Dinamizador(a) puesta en marcha	Comunicación y gestiones con operador y emprendedores en el proceso de puesta en marcha
Asesor(a) Comunicaciones	Gestión para las publicaciones requeridas a clientes internos (SENA y Operadores) y

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

	externo (Emprendedores).y activación de información en el micrositio de la página del SENA.
--	---

El plan de contingencia por la caída de la plataforma del Fondo Emprender contempla los siguientes procesos que se llevan actualmente en la misma:

1. REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS.

2. ORIENTACIONES, ENTRENAMIENTOS Y BOOTCAMPS VIRTUALES

3. CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS - LINEA CREAR FONDO EMPRENDER

- 3.a. Formulación del plan de negocio.
- 3.b. Publicación de convocatorias e informes.
- 3.c. Postulación de los planes de negocio
- 3.d. Acreditación de los planes de negocio.
- 3.e. Evaluación de los planes de negocio.
- 3.f. Contratos de cooperación.

4. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO - LINEA CREAR FONDO EMPRENDER

- 4.a. Acta de inicio de interventoría – informes de seguimiento de interventoría
- 4.b. Entrega de información y documentación por parte de los emprendedores, y comunicación entre emprendedores e interventores
- 4.c. Proceso de avances y pagos
- 4.d. Prórrogas o suspensiones
- 4.e. Visita Final e informe (final) consolidado
- 4.f. Resolución de Condonación y notificación por parte de interventoría

5. CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS - LINEA CREAR FONDO EMPRENDER

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

5.a. Publicación de convocatorias e informes.

5.b. Postulación de empresas

A continuación, se amplía cada uno de estos procesos en el momento de activación del plan de contingencia:

1. REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS

El Procedimiento Operativo Estándar de Asesoría GEE-P-006 vigente en plataforma Compromiso SENA indica que todo usuario que esté interesado en alguno de nuestros servicios (CREAR - Emprendimiento Fondo Emprender y demás fuentes de financiación o CRECER - Fortalecimiento Empresarial) deberá registrarse a través del Registro único que se encuentra en la página web www.fondoemprender.com.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se pondrá a disposición de los usuarios la plantilla de información requerida para este registro, de manera que sea realizada por los emprendedores a través de un formulario en línea dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. A continuación, encuentran el link dispuesto:

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=gcPCyy4vk02R0VBskxas55LKMfoKsbFMrTZtdTsCDVUNDFGMEIMMUFQWjISVEtYMjY0UjM5VURROS4u>

Este enlace debe ser compartido con las regionales para su información y seguimiento.

2. ORIENTACIONES, ENTRENAMIENTOS Y BOOTCAMPS VIRTUALES

Las acciones de orientaciones, entrenamientos y bootcamps virtuales que se publican actualmente en la página de www.fondoemprender.com, también se socializan mensualmente con las regionales, de tal forma que, en caso de indisponibilidad de la plataforma, las regionales pueden continuar realizando la promoción de estas actividades con los emprendedores, para garantizar su registro y participación.

Igualmente, en caso de indisponibilidad de la plataforma, esta programación de orientaciones, entrenamientos y bootcamps virtuales, se pondrá a disposición de emprendedores y las regionales en el siguiente micrositio del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Paginas/default.aspx>. O el medio dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

3. CONVOCATORIA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS - LINEA CREAR FONDO EMPRENDER

Entiéndase por ese proceso público, donde los emprendedores que participan en la ruta de emprendimiento del SENA y que cuentan con un plan de negocio formulado, participan en las convocatorias públicas del Fondo Emprender.

3.a. Formulación del plan de negocio.

Es importante tener en presente que el plan de negocio se compone de dos elementos principales, los cuales deben ser cargados por los emprendedores a través de las siguientes plantillas:

- La plantilla del modelo de plan de negocio, la cual debe incluir un espacio para colocar el enlace para acceder al video en YouTube de la presentación del proyecto y del perfil del emprendedor.
- El modelo financiero (Estructura financiera)

Estas serán publicadas en el siguiente micrositio de la página web del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/Paginas/default.aspx>. Las condiciones para su diligenciamiento estarán señaladas en los términos de referencia de la respectiva convocatoria del Fondo Emprender.

La plantilla de modelo de plan de negocio está definida por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y se encuentra publicada en la Caja de Herramientas. Esta plantilla también será publicada en el micrositio del SENA <https://www.sena.edu.co/es-co/Paginas/default.aspx>. Esta plantilla contiene los siguientes elementos, los cuales son los componentes mínimos que debe tener el plan de negocio:

- **Datos generales.**
 - Localización del plan de negocio.
- **¿Quién es el protagonista?**
 - Perfil del cliente.
 - Necesidades o problemas para satisfacer.
- **¿Existe oportunidad en el mercado?**
 - Comportamiento de los segmentos del mercado.
 - Tendencia del crecimiento del mercado.
 - Análisis de la competencia.

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

- **¿Cuál es mi solución?**
 - Descripción del producto o servicio que satisface la necesidad o problema.
 - Concepto de negocio.
 - Componente diferenciador.
 - Validación de la aceptación del mercado (¿Cómo hizo la validación?).
 - Avance logrado a la fecha.
 - Definición de productos (ficha técnica de los productos o servicios).

- **¿Cómo desarrollo mi solución?**
 - ¿Cómo obtengo ingresos? (Estrategia de generación de ingresos).
 - Condiciones comerciales del portafolio de productos.
 - Proyección de producción y ventas.
 - Normatividad que aplica.
 - Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros).
 - Proceso de producción.
 - Capacidad productiva de la empresa.
 - Equipo de trabajo – cargos requeridos.
 - Perfil del emprendedor.

- **Futuro de mi negocio.**
 - Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas.
 - Periodo de arranque del proyecto.
 - Periodo improductivo.

- **Estructura financiera:**

El Fondo Emprender pondrá a disposición de los emprendedores el modelo financiero de los planes de negocio, que serán utilizados para realizar la respectiva evaluación, el cual permitirá realizar la proyección financiera del proyecto, indicadores y el cronograma de inversión

Para el proceso de evaluación, la información financiera se tomará únicamente del modelo financiero el cual se encontrará publicado en el micrositio <https://www.sena.edu.co/es-co/Paginas/default.aspx> . Como esa descrito en los términos de referencia de las convocatorias, este modelo no debe tener modificaciones; es decir, no se deben ajustar pestañas, agregar columnas o hacer cualquier otro cambio que modifique la integridad del modelo.

- **¿Qué riesgos enfrento?**

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

- Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio.
- ¿Cómo puede mitigar los riesgos identificados?

- **Resumen ejecutivo**

- Se deberá incluir en la sección de resumen ejecutivo el link en YouTube para acceder a un video de presentación del proyecto y del perfil del emprendedor

- **Plan operativo**

Deben incluirse las actividades operativas a realizarse en el plan de negocios con su valor correspondiente, teniendo en cuenta el mes esperado de ejecución de la actividad y definiendo en los valores, los montos que corresponden a financiación del Fondo Emprender y los que corresponden a aporte del emprendedor.

3.b. Publicación de convocatorias e informes.

Se realizará en la página web del SENA, en el micrositio ubicado en el siguiente enlace: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, en donde se publicarán:

- Términos y condiciones de la convocatoria.
- Adendas de la convocatoria.
- Documentos anexos que deban ser entregados (notificación de actos administrativos y declaraciones juramentadas).

En este mismo micrositio se publicarán:

- Informes de acreditación.
- Informes de evaluación.
- Informes de Asignación de recursos de los planes de negocio.

3.c. Postulación del plan de negocio.

Este se realizará a través de un medio tecnológico establecido por el operador tecnológico al cual tendrá acceso el SENA, lo anterior cumpliendo con la cláusula de confidencialidad establecida en la minuta del contrato. El mismo se suministrará a través de un enlace a cada Regional donde se subirá el documento establecido por el SENA como plan de negocio.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente durante la contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir la postulación de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, así como también debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información.

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

Para la postulación del plan de negocio, el emprendedor debe cargar los documentos descritos en el numeral 3.a: Plantilla de modelo negocio y modelo financiero, así como los anexos de acreditación, de acuerdo con los respectivos términos de referencia de la convocatoria.

3.d. Acreditación de los planes de negocio.

La acreditación de planes de negocio se realizará por medio de acreditadores contratados por el operador para tal fin. Lo anterior cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad.

Respecto a las objeciones de acreditación que presente el emprendedor, estas serán recibidas en un único correo electrónico creado para ello por parte del operador, sin perjuicio de informar diariamente al SENA las objeciones presentadas con su respectiva respuesta e informe.

El operador garantizará la respuesta a los emprendedores en los términos establecidos por la reglamentación del Fondo Emprender.

3.e. Evaluación de los planes de negocio.

La evaluación de planes de negocio se realizará por medio de evaluadores contratados por el operador para tal fin. Lo anterior cumpliendo con los principios de transparencia y publicidad.

Respecto a las objeciones de evaluación que presente el emprendedor este serán recibidas en un único correo electrónico creado para ello por parte del operador, sin perjuicio de informar diariamente al SENA las objeciones presentadas con su respectiva respuesta e informe.

El operador garantizará la respuesta a los emprendedores en los términos establecidos por la reglamentación del Fondo Emprender.

3.f. Contratos de cooperación.

Estos serán notificados por el operador al correo registrado de cada emprendedor, y se firmarán de manera digital a través de las plataformas dispuestas para tal fin. Allí se conservará la información de suscripción de contratos realizada y deberá remitir copia o acceso al módulo de consulta al SENA.

Respecto a los anexos como son el pagaré, carta de instrucciones, garantías mobiliarias y el modelo de contrapartidas, se remitirán al correo del emprendedor teniendo en cuenta la confirmación del correo electrónico por parte de este. En caso de que no se logró la entrega

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

de los documentos vía correo electrónico se notificará la actuación por aviso en la página web del SENA y el operador dispondrá de cualquier medio tecnológico para entregar la documentación al emprendedor.

Nota 1. Una vez revisada la documentación el operador notificará al emprendedor y al SENA, que los documentos se encuentran debidamente perfeccionados.

Nota 2. El operador remitirá al SENA los contratos de garantías mobiliarias para su suscripción.

Nota 3. Una vez todos los documentos estén aprobados procederá a realizar la concertación de la primera visita por parte de interventoría.

4. EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO - LINEA CREAR FONDO EMPRENDER

4.a. Acta de inicio – Visitas e informes de Seguimiento.

Una vez completado el literal 3.f. se podrá programar la primera visita. En dicha visita se surtirá lo dispuesto en el Manual Operativo del Fondo Emprender. Respecto a su publicación el acta de inicio y el informe deberá quedar contenido en un medio tecnológico que se configure para tal fin, el cual será desarrollado, administrado y bajo la custodia del operador del Fondo Emprender.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir la visualización del seguimiento realizado por la Interventoría a los planes de negocio que se encuentran en su puesta en marcha, así como debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información.

Nota: El operador debe garantizar que en esta carpeta se cargue los documentos legales de constitución de la empresa.

4.b. Entrega de información y documentación por parte de los emprendedores, y comunicación entre emprendedores e interventores

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir el cargue de los documentos requeridos a los emprendedores, así como la visualización y retroalimentación por parte de la Interventoría.

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

4.c. Proceso de avances y pagos.

Para el proceso de pagos el operador del Fondo Emprender deberá establecer un medio tecnológico del cual debe garantizar su custodia y confidencialidad de la información, custodiado, donde el emprendedor registre los documentos adjuntos solicitados en el instructivo de pagos, así mismo se establecerá por Excel o formulario la información que se requiere para realizar el pago, información donde se garantice el cifrado y el encriptado de la información que se entregará a Fiducia.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir la visualización del seguimiento realizado a los pagos por parte de la fiducia de los planes de negocio que se encuentran en su puesta en marcha, así como debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información.

Esta información será revisada, validada y aprobada por el interventor y el operador, tal y como funciona actualmente.

Nota 1. Por parte del operador y la interventoría se revisará la solicitud de pagos que realiza el emprendedor, con el fin de evitar duplicidad en el rubro.

Nota 2. La interventoría y el operador deberán garantizar que se cumpla con los requisitos para el pago, revisando los soportes conforme a lo registrado en el formulario o en el archivo Excel.

4.d. Prórrogas o suspensiones.

Estos documentos se notificarán al correo electrónico al emprendedor, y sus soportes se dejarán en un medio tecnológico custodiado por el operador, el documento de firma se cargará a la plataforma de firmas digitales y por allí se realizará el proceso de suscripción.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir la visualización de las solicitudes de prórrogas o suspensiones de los planes de negocio que se encuentran en su puesta en marcha, así como debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información.

4.e. Visita Final e informe (final) consolidado.

Esta deberá ser informada por la interventoría y dejar evidencia en el medio tecnológico desarrollado, administrado y custodiado por el operador, dispuesto para tal fin, custodiado por el operador, y surtirá el proceso establecido en el Manual Operativo.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co

operador. Igualmente debe permitir la visualización del seguimiento realizado por la interventoría a los planes de negocio que se encuentran finalizando su puesta en marcha, así como debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información

4.f. Resolución de Condonación y notificación.

El proceso de condonación se realizará con la información registrada en el medio tecnológico custodiado por el operador, con los respectivos informes de la interventoría y el operador. Respecto al proceso de notificación seguirá efectuándose conforme a lo señalado en el Acuerdo 7 de 2019 emitido por el Consejo Directivo Nacional del SENA.

De acuerdo con la obligación contractual del operador, el medio tecnológico que se implemente en un proceso de contingencia debe ser desarrollado y administrado por el operador. Igualmente debe permitir la visualización del expediente de condonación de los planes de negocio que finalizaron su puesta en marcha, así como debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información

Nota. Confidencialidad. La interventoría, el operador y el SENA, se obligan a no divulgar a terceras partes, la “Información Confidencial” que reciba por parte de los emprendedores, esta información comprende de forma oral, escrita, grabada en medios magnéticos, visual, o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como confidencial, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1582 de 2012.

5. CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS - LINEA CRECER FONDO EMPRENDER

5.a. Publicación de convocatorias e informes.

Las convocatorias e informes serán publicados en el microsítio mencionado en el numeral 3.b. del presente documento.

<https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>

5.b. Postulación de empresas

Se realiza a través del medio tecnológico que disponga el operador de la estrategia Fondo Emprender - línea crecer

Dirección General

Dirección Calle 57 No. 8 – 69, Ciudad Bogotá D.C.. - PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co